



Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

27 de septiembre de 1987

RESOLUCIONES APROBADAS EN LA SEXTA ASAMBLEA ANUAL DEL COMITE DE AMIGOS Y FAMILIARES DE CONFINADOS

RESOLUCION NUMERO UNO:

Repudiar el destierro en masa de 150, o cualquier número de confinados a cárceles federales u otras en los Estados Unidos de América u otro lugar. Ello es aceptar el E.L.A. su fracaso para resolver o reducir los problemas en Puerto Rico, como es su responsabilidad. En las cárceles federales hay discrimen contra los puertorriqueños por su nacionalidad, por ser negros o grifos algunos, desconocer el idioma inglés, por su récord penal, por el clima, no gustar de muchas comidas, carecer de o tener dificultad para las interrelaciones con otros confinados, el personal, la administración; estar totalmente alejados de la familia; entre otras;

Desaprobar y censurar la imposición de multas adicionales a la Administración de Corrección por ser práctica que sangra el presupuesto de ésta y no resuelven el problema de hacinamiento ni otros.

Recomendar que se discontinúen las prácticas equivocadas anteriores por ser denigrantes a la política pública del sistema Correccional, el general de Justicia en Puerto Rico y a las garantías que éstas deben ofrecer a los confinados, sus familiares y al país, de sus derechos humanos y constitucionales.

El Estado Libre Asociado invierte aproximadamente \$1.3 millones en estos traslados, a pesar de ser un aparente "canje de prisioneros", como le han llamado en el Gobierno. De no tener presos de Puerto Rico en los Estados Unidos, los presos federales en Puerto Rico seguirían siendo pagados por el Gobierno Federal y sus gastos reembolsados al E.L.A. como hasta ahora.

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P.R.
Colegio de Abogados de P.R.
Fundación Alvarado-Rivera, F.A.R.



Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981
Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

- 2 -

RESOLUCION NUMERO DOS:

El C.A.F.C. respalda la medida de detención domiciliaria para delitos menos graves, si es como parte integral de la política pública del E.L.A., debidamente cualificada por reglamentos y legislación de justicia igual para todos, en su definición y cumplimiento; que sea debidamente supervisada;

Se rechaza el término de "detención o encarcelamiento domiciliario" por entender que el hogar no es centro de detención ni institución penal; jamás debe desvirtuarse el concepto sagrado de hogar.

Se recomienda el término alterno de "supervisión en la comunidad" o "supervisión comunal o comunitaria", u otros afines.

RESOLUCION NUMERO TRES:

Reconocer la gestión de la Administradora de Corrección hacia mejorar el sistema correccional; señalar como negativo que no se haya respondido durante todo el año a la petición de coordinación continuada del Grupo de Trabajo Directivo de C.A.F.C. iniciada con éxito en 1985, y solicitar que se reactive la misma con urgencia en bien de los confinados, la familia, C.A.F.C., la Administración de Corrección y sobre todo en bien del país.

Censurar el enfoque global del gobierno del E.L.A. al aprobar o radicar más de 20 proyectos de ley represivos que violan los derechos humanos y constitucionales de los puertorriqueños, entre otros: grabaciones telefónicas y no telefónicas, limitación del derecho absoluto a la fianza, nueva Ley de Menores y otros.

Repudiar la Ley de Menores por ser el Primer Código Penal de Menores de Puerto Rico, establecer una cárcel de menores de 14 años en adelante y por la renuncia automática de la jurisdicción del Tribunal de Menores por asesinato y delitos relacionados, aún en defensa propia.

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P.R.
Colegio de Abogados de P.R.
Fundación Alvarado-Rivera, F.A.R.



Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

- 3 -

(CONT. RESOLUCION NUMERO TRES):

Rechazar como método retrógrado el destierro individual y en masa de confinados a cárceles federales como política pública iniciada en Puerto Rico bajo el color de "traslados voluntarios".

Insistir en que se tome acción a nivel Legislativo, del Gobernador y de Corrección para resolver las resoluciones pendientes de su acción desde 1985, entre otras: esposar y/o encadenar confinados que van a vista a la Junta de Libertad Bajo Palabra o a funerales, o a emergencias en sus hogares; mantener activo de por vida el récord penal de confinados, privándolos de obtener trabajo al exigírseles certificados de buena conducta.

Insistir en que se establezcan procedimientos que descongestionen las cárceles de sumariados (1/3 parte) y de personas cumpliendo por delitos menos graves.

Explorar las razones por las cuales el Secretario de Justicia informa que más de 200 confinados elegibles para Libertad Bajo Palabra prefieren quedarse en las prisiones y tomar la acción pertinente para mejorarla.

Rechazar el plan de establecer una "ciudad geriátrica" sólo para ancianos por cuanto éstos son parte de la familia y el vecindario y no deben aislarse en ésta ni otra forma. Es dislocar aún más la sociedad y la familia.

Repudiar las listas de supuestos subversivos de la Policía de Puerto Rico, agencias del E.L.A. y del Gobierno Federal como métodos que destruyen los derechos fundamentales de los puertorriqueños: a la intimidad, al credo político, religioso, a la libre asociación, de expresión y otros.

Reforzar el voto libre de los confinados en 1988.

Continuar haciendo todas las gestiones necesarias para que el C.A.F.C. regrese a visitar los penales, actividades, etc. .

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P.R.
Colegio de Abogados de P.R.
Fundación Alvarado - Minera, F. A. M.



Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

- 4 -

RESOLUCION NUMERO CUATRO:

El C.A.F.C. respalda la Carta de Derechos y Deberes del Paciente Mental y su Familia sometida al Departamento de Salud en 1985 por el Comité al efecto nombrado por el Secretario de Salud, Hon. Luis Izquierdo Mora.

Solicita de la Legislatura de Puerto Rico se haga ley y se cumpla con tal Carta de Derechos y Deberes;

C.A.F.C. felicita a la Asociación de Ex-Pacientes y reconoce sus gestiones en pro del paciente y su familia y del ex-paciente, y los estimula a continuar con su labor en este particular, llenando así un vacío profundo en el campo de la salud mental en Puerto Rico.

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P. R.
Colegio de Abogados de P. R.
Fundación Alvarado-Rivera, F. A. R.